

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE
CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0402 del 04 de julio de 2019 de la SSF, y la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar”,

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se haya sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley; con personería jurídica N° 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se rige por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, y se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la Circular 014 de Octubre de 2013 expedida por la SSF y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 del Agente Especial de Intervención que adopta el “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar”.

Que, la Ley 1797 de 2016 en su Artículo 9. Obliga a todos los actores del sistema a depurar y conciliar permanentemente sus cuentas, las cuentas por cobrar y por pagar entre ellas, y efectuar el respectivo saneamiento contable de sus estados financieros. Teniendo en cuenta la función administrativa de la UPC subsidiada a cargo de Comfamiliar EPS, donde se obliga a garantizar la prestación de los servicios de salud de la población a su cargo en todos los niveles de atención y la optimización y racionalización de los recursos asignados por el sistema, se hace necesario la implementación de procesos de auditoría ágiles que permitan controlar oportunamente el proceso completo de radicación, auditoría, reporte de glosas, y conciliación de las cuentas médicas.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 6066 de diciembre de 2016 y dado que Comfamiliar EPS no cuenta con el equipo interno formado, entrenado y con los desarrollos informáticos requeridos para realizar la auditoría de cuentas médicas, se hace necesaria la contratación de recursos externos que ejecuten dicha auditoría para las cuentas médicas correspondientes al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021 (12 meses), recibidas a partir del 1 de octubre de 2020 hasta el 20 de septiembre de 2021.

Que atendiendo a la necesidad de cumplir con los requerimientos y términos exigidos por la normatividad vigente, en búsqueda de depurar cuentas pendientes y evitar represamientos manteniendo la gestión del gasto y contención del costo en salud, se considera que la opción más viable para la obtención de dichos resultados, es la contratación de un equipo de Auditores especializados en cuentas médicas por medio de un outsourcing, que pueda garantizar la revisión eficiente de los montos radicados cada mes y optimizar tiempos de revisión de facturas. Así mismo, se requiere adelantar el proceso de conciliación de las glosas que de este proceso se generen y las glosas que a la fecha han sido notificadas a los diferentes prestadores.

Que, derivado de lo anterior, se hace necesario dar apertura al Concurso Abierto No. 014 de 2020, cuyo objeto es: **REALIZAR LA AUDITORIA DE LA FACTURACIÓN CORRIENTE CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2021,**



“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Abierto No. 014-2020”

QUE SE RADIQUEN ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBIDAMENTE ENTREGADA POR LA CAJA, REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO A LA EPS EN LA CONCILIACIÓN DE GLOSAS GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO DE ESTA AUDITORÍA Y ACOMPAÑAR A LA EPS EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITOS CON LAS IPS, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN FINALICE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que la contratación de los servicios objeto del presente proceso de selección, cuenta con respaldo presupuestal.

Que la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar -Comfamiliar, publicó un Aviso de Invitación del presente proceso en la página web www.comfamiliar.org.co

Por lo previamente expuesto, **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso Abierto No. 014 de 2020, en la página web www.comfamiliar.org.co, cuyo objeto es: **REALIZAR LA AUDITORIA DE LA FACTURACIÓN CORRIENTE CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2021, QUE SE RADIQUEN ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEBIDAMENTE ENTREGADA POR LA CAJA, REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO A LA EPS EN LA CONCILIACIÓN DE GLOSAS GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO DE ESTA AUDITORÍA Y ACOMPAÑAR A LA EPS EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITOS CON LAS IPS, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN FINALICE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

FECHA DE APERTURA: 21 DE AGOSTO DE 2020.

FECHA DE CIERRE: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

HORA: 4:00 P.M

ARTICULO SEGUNDO: Se establece como cronograma del presente proceso el siguiente:

| CRONOGRAMA DEL PROCESO | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTUACIÓN | FECHA Y HORA |
| AVISO DE LA CONVOCATORIA | 21 de Agosto del 2020 www.comfamiliar.org.co Página WEB |
| PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES | 21 de Agosto del 2020 www.comfamiliar.org.co Página WEB |
| OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CAJA | Las observaciones desde el 24 de Agosto hasta el 26 de agosto de 2020 a las 4:00 p.m, las cuales se deberán remitir al correo electrónico: contratacion2@comfamiliar.org.co . La inscripción de proveedores se deberá tramitar al correo electrónico: compras@comfamiliar.org.co |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES | Hasta el 28 de agosto de 2020, se publicarán las respuestas a las observaciones en la Página WEB: contratacion2@comfamiliar.org.co |
| RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE | 3 de Septiembre de 2020. Se recepcionarán las propuestas hasta las 4:00 p.m en los siguientes correos electrónicos: contratacion2@comfamiliar.org.co |



| | |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | y asesor@comfamiliar.org.co . Las propuestas deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en la Forma de Presentación de la propuesta descrita en los presentes pliegos. |
| TERMINO PARA SUBSANAR | Hasta el 8 de Septiembre de 2020 a las 12:00 m |
| EVALUACION DE PROPUESTAS | 9 de Septiembre de 2020. |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 11 de septiembre de 2020. Página WEB: www.comfamiliar.org.co . |
| RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION | 14 de septiembre de 2020, hasta las 12:00 m al correo electrónico: contratacion2@comfamiliar.org.co |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN E INFORME DEFINITIVO | 14 de septiembre de 2020. Página WEB: www.comfamiliar.org.co . |
| ADJUDICACION DEL PROCESO | 15 de septiembre de 2020. Se notificará la adjudicación del proceso de contratación a través de la Página WEB: www.comfamiliar.org.co y mediante correo electrónico al proponente favorecido. |
| SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO | Hasta el 17 de septiembre de 2020. |

ARTICULO TERCERO: En el proceso de selección podrán participar todas las personas nacionales, jurídicas, individualmente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones previstas en los Pliego de condiciones y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones señaladas en la Ley o en el Manual de Contratación de LA CAJA, para contratar.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web www.comfamiliar.org.co a partir de la fecha de su expedición, con el objeto de convocar públicamente a los interesados de conformidad con la Ley, que deseen hacerse presentes en este proceso.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
CESAR HUMBERTO GARCÍA JARAMILLO
Director Administrativo

Revisó: Álvaro Medina
Asesor.

Revisó: Fabio Cerpa Guarín
Jefe Jurídico

Proyectó: Lorena Prens Amáya
Coordinadora de Contratación

Fecha: 21-08-2020

